



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 86 -2019-GM-MDCC

Arequipa, 15 de Abril de 2019

VISTOS:

EL INFORME N° 352 – 2019 – MDCC/SGLA de fecha 15 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos solicita a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Selección para la contratación de: “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON BARANDA TELERA Y UN MINIBÚS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA.”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, para que suscriba todos los actos administrativos en materia de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su Reglamento, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, con INFORME N° 352 – 2019 – MDCC/SGLA de fecha 15 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos solicita a la Gerencia Municipal la DESIGNACIÓN del Comité de Selección para la contratación de: “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON BARANDA TELERA Y UN MINIBÚS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA.”

Que, el artículo 43º numeral 43.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 -EF, señala: para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, adjudicación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse a un comité de selección.

Que, en observancia del artículo 44º numeral 44.1 del acotado reglamento, señala: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; así mismo el numeral 44.2 establece: Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Asimismo, se estable en el numeral 44.5 del mismo cuerpo normativo, que prevé: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Numeral 20º del Artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC;



Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerrocoldado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrocoldado.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON BARANDA TELERA Y UN MINIBÚS PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA"; la que estará conformada por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

- C.P.C. Augusto Richard Garcia Bernal
- Econ. Milton Ángel Zenteno Del Carpio
- Tec. Wilbert Antonio Rios Minaya

PRESIDENTE
1° MIEMBRO
2° MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

- Lic. Pascual Eleodoro Calla Gaspar
- C.P.C. Ana Cecilia Choque Santos
- Tec. Victor Raul Yucra Aquipucho

PRESIDENTE
1° MIEMBRO
2° MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de la Gerencia Municipal, la notificación y distribución de la presente acorde a ley para su posterior archivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el portal institucional de la página web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL